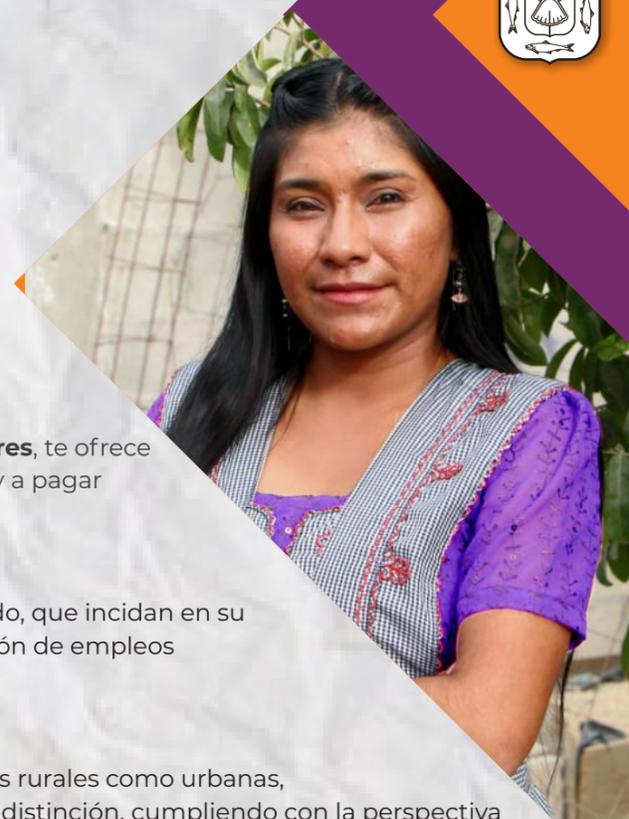




CRÉDITOS A LAS MUJERES EMPREENDEDORAS

EJERCICIO FISCAL 2 0 2 5



OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LAS MUJERES EMPREENDEDORAS EJERCICIO FISCAL 2025

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, te ofrece la oportunidad de acceder a un crédito para emprender de **hasta \$25 mil pesos** con 0% intereses y a pagar en 18 mensualidades.

OBJETIVO:

Contribuir en la creación y/o permanencia de las actividades productivas de las mujeres en el Estado, que incidan en su incorporación en la vida económica y en condiciones de igualdad de género; así como la generación de empleos para otras mujeres.

COBERTURA:

El Programa tendrá una cobertura estatal, llegando a los cinco municipios del Estado, tanto a zonas rurales como urbanas, con la finalidad de garantizar igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a todas las mujeres sin distinción, cumpliendo con la perspectiva de **No dejar a nadie atrás** y **No dejar a nadie fuera**.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS:

La selección de Personas Beneficiarias estará a cargo del Comité Evaluador de Proyectos del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y considerará únicamente aquellas solicitudes cuyo registro esté completo, se haya realizado en tiempo y forma y que cumplan con todos los criterios de elegibilidad de los lineamientos. Se dará prioridad a perfiles específicos considerándolas "Población Potencialmente Elegibles", con el fin de realizar una justa distribución del recurso, además de promover el ejercicio de la dignidad de las personas. Lo anterior, sujeto a la suficiencia presupuestal asignada.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Serán elegibles aquellas personas físicas que cumplan los siguientes criterios:

- Ser mujer.
- Ser mayor de 18 años.
- No estar desempeñando un cargo en la Función Pública Federal, Estatal o Municipal
- No contar con un apoyo financiero activo de programas gubernamentales en los ejercicios fiscales anteriores.
- No tener parentesco en primera línea con servidoras/es públicos relacionados con la operación de los lineamientos.

POBLACIÓN POTENCIALMENTE ELEGIBLE (PERFILES PRIORITARIOS):

- Mujer con discapacidad o enfermedad limitante para la vida.
- Mujer cuidadora.
- Mujer Joven.
- Mujer Adulta.
- Mujer Transgénero.
- Mujer de origen indígena, afromexicana o migrante.
- Mujer en situación de violencia.
- Mujer con oficio o habilidad técnica.

PASO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: 15 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Regístrate en el formulario en el link <https://forms.gle/JbmiCzVF1DZG2zuz6> o ingresa al QR para acceder a él. Puedes acercarte a la persona Enlace del ISMujeres en tu municipio, para que te proporcione la orientación y el acompañamiento necesario.



PASO 2

PRE-MONITOREO Y DICTAMINACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2025

En este periodo se analizarán las solicitudes ingresadas y el Comité Evaluador de Proyectos del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres sesionará para examinar y aprobar el listado de beneficiarias del Ejercicio Fiscal 2025.

PASO 3

PUBLICACIÓN DE LISTA DE BENEFICIARIAS APROBADAS: 10 DE OCTUBRE DE 2024

A través de la página web del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres <https://ismujeres.bcs.gob.mx/pabme/>. En caso de ser seleccionada, se solicitarán los documentos que son requisitos:

REQUISITOS:

- Preferentemente contar con Registro de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal actualizada y preferentemente activa).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Proporcionar dos números telefónicos de contacto.
- Comprobante de domicilio (Recibo de pago de servicios no mayor a tres meses).
- Carta de libre petición con exposición de motivos para recibir el apoyo financiero.
- Cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria (sólo en casos excepcionales se aceptará a beneficiarias que no tengan cuenta bancaria, a quienes se les hará llegar el pago mediante cheque nominativo a nombre de la beneficiaria)
- Preferentemente contar con correo electrónico.
- Croquis de su domicilio actual
- Completar la solicitud de participación como lo indique esta convocatoria

PASO 4

DISPERSIÓN DEL RECURSO: 19 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

La dispersión del recurso de créditos se realizará a través de transferencia bancaria.

PASO 5

Los reembolsos serán durante **18 meses**, mismos que comenzarán a realizarse dentro del **segundo mes posterior a la fecha de recepción del crédito**. Los reembolsos se realizarán a través de una cuenta de banco o a través de Financiera Bienestar, en cualquiera de estos casos, se le otorgará a la beneficiaria un número de referencia para realizar sus pagos. Las personas beneficiarias podrán realizar reembolsos anticipados o su devolución en una sola exhibición; sin embargo, deberán considerar que en cualquiera de los casos la suma de los reembolsos realizados deberá corresponder **al total del apoyo financiero otorgado**.

LINEAMIENTOS:

APLICA RESTRICCIONES

Puedes encontrar los LINEAMIENTOS 2025 en la siguiente liga

<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2025/33.pdf>